

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dara los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Julio 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales de Talamantes de la provincia de Zaragoza; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones municipales de Talamantes de la provincia de Zaragoza:

Resulta que las elecciones para la renovación biennial del Ayuntamiento de dicho pueblo, menor de 500 habitantes, se verificaron el día 10 de Mayo último en el único distrito y única sección de que consta el término municipal, sin haberse acordado previamente el número de Concejales que habian de cesar en sus cargos.

Sin embargo, la votación se celebró para elegir tres Concejales, y el escrutinio se hizo tomando tan solamente en cuenta los dos primeros nombres de los tres candidatos que figuraban en 89 papeletas, por lo cual, aunque D. Clemente Chueca y Chueca obtuvo 89 votos, como ocupaba el tercer lugar de las referidas candidaturas, el Presidente proclamó á D. Miguel Villarroya, D. Sebastián Romanos y D. Miguel Zuñeco Domínguez, electos por 92 votos el primero, 90 el segundo y 50 el tercero.

En el mismo día 10 y en 17 de Mayo, los Interventores D. Francisco Chueca Ibáñez y D. Domingo Monreal, los propietarios D. Mariano Romanos y D. José Monreal, y los electos D. Sebastián Romanos, D. Miguel Villarroya y D. Clemente Chueca y Chueca, reclamaron pidiendo la proclamación de éste, para lo que alegaron que no obstante que el Presidente había manifestado que sólo debían elegirse tres Concejales, por componerse el Ayuntamiento de un Alcalde y cinco Vocales, según el último censo de población, la Corporación estaba formada con siete individuos, y por tanto procedía renovarla eligiendo cuatro y declarar válidos los votos emitidos á favor de los tres candidatos que figuraban en las 89 papeletas.

En 6 de Junio la Comisión provincial desestimó dichas instancias y declaró válidas las elecciones, porque debiendo elegirse tres Concejales, cada elector no podía votar más que dos candidatos y procedía la eliminación del que ocupaba el lugar sobrante.

Notificado este acuerdo en 12 del expresado mes al interesado, interpuso éste recurso de apelación, que con el expediente remitió el Gobernador de la



provincia en el día 19 al Ministerio del digno cargo de V. E.

Vistos los artículos 42 de la ley Municipal, 9, 12 y 32 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890:

Considerando que no excediendo de 500 residentes la población de Talamantes, debe constituirse su Ayuntamiento con un Alcalde y cinco Concejales, por lo que en cada renovación bienal no pueden elegirse más de tres Concejales, salvo los casos en que hubiere más vacantes, producidas por otras causas independientes de la renovación que la ley ordena:

Considerando que la falta de designación previa de los Concejales que correspondía elegir en 10 de Mayo próximo pasado en la expresada villa, quedó subsanada al abrir la votación para que se eligieran tres, sin que acerca de este número pudieran alegar ignorancia los electores, por ser el que determinan las disposiciones vigentes:

Considerando que, según el art. 32 del citado Real decreto, cuando en las papeletas hay varios nombres, sólo pueden tenerse en cuenta el primero ó los primeros hasta el número de candidatos que con arreglo al art. 9.º tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos;

Y considerando que ningún otro motivo se ha aducido contra la validez de las operaciones electorales de que se trata;

Opina la Sección que procede desestimar el recurso de alzada de que se deja hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 21 Julio 1891).

Dada cuenta á S. M. de la instancia suscrita por los propietarios del establecimiento balneario de Larrauri en solicitud de que se reduzca la temporada oficial del mismo, suprimiendo de ella la primera quincena de Junio:

Resultando que en apoyo de su pretensión alegan que sin duda por efecto de las lluvias, que suelen ser abundantes en la expresada primera quincena de Junio, los enfermos se retrasan de acudir al establecimiento, dándose el caso de que en 1887 no concurrieron más que 10, en 1888 ocho y en 1889 y 1890 tres en cada temporada respectivamente:

Resultando que el Médico Director del establecimiento informa favorablemente la solicitud, confirmando las razones alegadas por los propietarios, y añadiendo que las variaciones de la temperatura en aquellos quince días son perjudiciales á la concurrencia habitual de aquel balneario:

Considerando que el interés general del público debe ser atendido con preferencia al particular de los propietarios ó arrendatarios de los establecimientos; por cuya razón sólo en virtud de causas muy justificadas, debe acudir á las reducciones de las temporadas oficiales establecidas al otorgarse

la declaración de utilidad pública de las aguas mineral-medicinales:

Considerando que el motivo alegado por la representación de los propietarios del balneario de Larrauri, de que es muy escaso el número de bañistas que concurre al mismo en la primera quincena de Junio no puede considerarse como motivo suficiente para suprimir dicha quincena en la temporada que hoy rige para aquel establecimiento, puesto que de aceptarse este criterio se llegaría á crear una perturbación general en el régimen de los balnearios, con perjuicio manifiesto del público que no sabría de un año para otro á qué fecha atenerse para concurrir á los mismos:

Considerando que si bien resulta exacto que ha sido muy exiguo el número de enfermos que concurrieron al establecimiento de Larrauri en la primera quincena de Junio durante las temporadas de 1887 á 1890, debe tenerse en cuenta la posibilidad de que el corto número de bañistas no dispongan de otra época del año para hacer uso de las aguas, y que de accederse á lo solicitado se les originaría un verdadero perjuicio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y lo propuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se ha servido disponer que se desestime la pretensión de los propietarios del establecimiento balneario de Larrauri solicitando la reducción de la primera quincena de Junio en la temporada oficial del mismo. Teniendo además en cuenta que es insuficiente el periodo de un año para apreciar y justificar las variaciones de climas en las localidades donde existen establecimientos balnearios, fundamento principal en que descansan las pretensiones de esta índole; S. M. se ha servido también disponer que en lo sucesivo no se dé curso á ninguna instancia en solicitud de variación de temporada balnearia oficial, en tanto no hayan transcurrido cinco años de continuada duración de la temporada que trate de modificarse, previa demostración de causas justificadas que aconsejen la variación solicitada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

(Gaceta 16 Julio 1891).

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de que el sistema policlinico propuesto por el Catedrático de la clínica general de la Universidad Central, aceptado y recomendado por la Junta de Clínicas y prohijado por el Decanato, ha producido excelente resultado en el ensayo hecho durante el curso actual;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de ese Consejo, ha tenido á bien disponer que para el fin de la enseñanza técnica de las cátedras de Patología general, desde el curso próximo, se aprovechen todas las clínicas de la Facultad, convirtiéndose

las en policlinicas para conseguir una politécnica docente más cumplida, ajustándose al efecto á las reglas siguientes:

1.^a El Catedrático de Patología general cede su derecho reglamentario á ocupar durante Febrero, Marzo, Abril y Mayo una determinada enfermeria con destino á clinica general, dejando, por tanto, de causar gastos de estancias su servicio académico, y pudiendo repartirse sus dignos compañeros dicho local, en el modo y forma que la Junta, según los casos, determine.

2.^a Para el solo efecto de la enseñanza de Clinica general, y, por tanto, con absoluta inhibición por parte del Catedrático de la misma de determinar diagnóstico nosológico y ordenar tratamiento, será considerado el Hospital clínico como una *Policlinica propedéutica* ó pedagógica, donde los alumnos de Patología general podrán, sin perjuicio de la enseñanza de ésta, recibir una amplia educación elemental objetiva, no sólo desde 1.^o de Febrero, sino desde tan luego como los alumnos estén impuestos en la *Politécnica exploratoria*.

3.^a En el servicio de la Clínica general, el Profesor ayudante desempeñará los cargos de Interventor de *entradas y altas*, á los efectos de informar cotidianamente al Catedrático acerca de las novedades semecóticas más importantes ó raras y de auxiliar al mismo en la instrucción práctica de los alumnos. Además, y mientras se provea á la creación de una plaza de Profesor ayudante, con destino al Laboratorio politécnico de la Clínica general, dicho Profesor ayudante de Clínicas desempeñará este cargo, asimilado á los referidos en el art. 23 del reglamento del Hospital Clínico de Madrid.

4.^a Por lo que dice á los interinos, el libretista llevará al día, bajo la dirección del Profesor ayudante, un libro á modo de *Album* de registros móviles puntual, ordenado y completo de los enfermos existentes en el Hospital, y el Aparatista, á su vez, ejercerá las funciones auxiliares que como interno le corresponde y las de apurar instrumentos y reactivos.

5.^a Al objeto de no perturbar en lo más mínimo el buen orden de la visita especial de cada Catedrático, acompañado de los alumnos de su curso á su respectiva clinica, el Catedrático de Patología general ordenará sus visitas semeioscópicas, de manera que nunca éstas coincidan en una determinada clinica con las del Catedrático titular de la misma.

6.^a Una vez instalado y en función el *Laboratorio Politécnico* de Clinica general, podrán los Catedráticos de clínicas recurrir á sus servicios, pues constituirá un centro técnico complementario del actual Laboratorio histológico y en correlación por tanto con éste á los fines del común servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1891.—Isasa.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 13 Julio 1891).

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JUNIO DE 1891.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Habilitación del local destinado á almacén en el piso principal, para dormitorios de asilados.

	Pesetas. Cts.
Por 33 y 1/2 jornales de albañiles y peones.....	74'50
Por 12 jornales de carpinteros.....	36
A D. Manuel Arpal, por extraer 20 carretadas de escombros.....	20
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	20
A D. ^a Victoriana Serrano, por 7.200 baldosas.....	288
A D. Teodoro Prado, por cuatro gruesas de tornillos, 500 clavos, una cerraja y un pasador.....	18
A D. Manuel Tagüeña, por trabajos de pintura y blanqueo.....	197'70
TOTAL.....	654'20

Además se han gastado en estas obras los siguientes materiales existentes en el Establecimiento: Ocho maderos.

Trenta y cinco tablas portalejas.

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 21 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—El Secretario accidental, Ricardo Monterde.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Habiéndose quemado en la mañana del 21 de Diciembre de 1890, los resguardos de los depósitos necesarios de la tercera parte del 80 por 100 expedidos por esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos que á continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1886, y circular de la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos de 14 de Junio del mismo año, cuyos resguardos obraban en poder de D. José Gonzalvo, como apoderado de los mismos, y antes de proceder á la expención de otros en su defecto, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que pueda manifestar en caso contrario no ser cierto cuanto el interesado expone en su instancia; pues de no resultar nada que lo contradiga, pasados dos meses desde la fecha de esta publicación, se considerará ser cierto y se expedirán por duplicado y á un solo efecto, según lo determina el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

AYUNTAMIENTOS á que corresponden.	NÚMEROS.		FECHA DE LA IMPOSICIÓN.	SEMESTRES que se han satisfecho.	IMPORTE. Pesetas.
	Entrada.	Registro.			
Alarba.....	48	3	30 Diciembre 1886.	Hasta Julio de 1890	1.745'86
Almonacid de la Cuba.....	56	11	Idem.	Idem.	201'44
Carenas.....	71	26	Idem.	Idem.	14.550'79
Castejón de Alarba.....	72	27	Idem.	Idem.	5.051'42
Muel.....	119	74	Idem.	Idem.	15.320'19
Perdiguera.....	146	102	Idem.	Idem.	2.705'08
Retascón.....	150	106	Idem.	Idem.	235'67
Sabiñán.....	154	110	Idem.	Idem.	3.731'84
Torralvilla.....	162	118	Idem.	Idem.	1.279'78
Viver de la Sierra.....	182	138	Idem.	Idem.	2.571'70
Abanto.....	12	139	9 de Marzo de 1887.	Idem.	2.843'74
Lechón.....	15	142	Idem.	Idem.	1.401'48
Villafeliche.....	6	155	3 de Noviembre de id.	Idem.	852
Los Fayos.....	44	161	29 de Abril de 1889	Idem.	212'89
Bardallur.....	32	165	26 de Octubre de id.	Idem.	2.027

Zaragoza 18 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Por acuerdo de dicha Corporación se abre concurso por ocho días, que finarán el 28 de los corrientes, á las dos de la tarde, para la construcción y suministro de cuatro levitas, 63 pantalones para gala de los guardias de infantería, y seis para diario con destino á los individuos de caballería, 15 guerreras, dos gorras teresianas y un capote de caballería para el Jefe, subjeses é individuos de dicho Cuerpo.

El tipo de cada prenda, la clase del paño ó tela de que han de construirse, la cantidad que se exige como depósito para responder del contrato, la forma de pago del expresado servicio, el modelo de proposición y cualesquiera otros pormenores que comprenda el pliego de condiciones que para dicho objeto ha sido aprobado por la Municipalidad, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace publico para que los que deseen tomar parte en el referido concurso, puedan presentar sus respectivas proposiciones en el Negociado de policía urbana de dicha Secretaría durante el plazo que queda marcado, y con los requisitos prevenidos en el pliego de condiciones que rige este contrato.

Zaragoza 19 de Julio de 1891.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1891.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se continuó la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1888, 1889

y 1890, y una vez terminado el acto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.

Fué aprobada el acta de la del día 24 de Febrero último.

Le fué admitida á D. Vicente Pérez López la renuncia que hace del cargo de Concejal, por hallarse comprendido en el núm. 4.º del art. 43 de la ley Municipal.

Se acordó gratificar á los empleados de la Administración de consumos, por la confección de las listas electorales.

Se autorizó á D. Blas Sánchez para obrar en su casa núm. 5 de la calle de la Leche.

Fué desestimada la instancia de D. Victoriano López, en que pedía rebaja del canon por la toma de agua para su horno núm. 2 de la calle de Cínegio.

Se aprobó un dictamen referente á la forma en que ha de abonarse á D. Fernando Serena la gratificación que disfruta por reconocimiento de cabras, vacas y burras lecheras.

Se concedió licencia á D. Basilio Paraiso para obrar en su casa de la calle de Bilbao.

Se autorizó á D. Gaspar Castellano para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de la casa núm. 54 de la calle de D. Jaime I.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el sitio en que pueden colocarse las garitas de las ferias del Pilar y Semana Santa.

Se nombró una Comisión de Sres. Concejales, para que examine el terreno que existe entre los teatros Circo y Goya, y todos los demás de la población, en que pueda haber sospecha de hacerse introducciones fraudulentas de artículos de consumo.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la aprobación del fallo recaído en la detención de 300 kilogramos de higos.

Se acordó ensanchar las tres alcantarillas que atraviesan el camino vecinal de Peñafior.

Se concedió un yermo en el término de Garrapillos á Pedro Capapé.

Le fué concedido á Juan Abancés el permiso que tiene solicitado para construir una cueva en el barrio de Juslibol.

Se les autorizó á D. Mariano Viu y D.^o Pabla de Val, para colocar una reja de hierro en la parte superior de la segunda alcantarilla que existe en el camino del Cementerio de Torrero.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 28 de Enero último.

A la Sección primera pasó una instancia de don Pablo Sancho y Pastor, pidiendo se le coloque en el cap. 1.^o del presupuesto entre los empleados facultativos.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, y la medición de los mozos que no se presentaron en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Febrero último.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 3.

A la Sección tercera pasó la circular de la Administración de contribuciones de la provincia, designando los medios para cubrir el importe del encabezamiento de consumos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, aprobando la cuenta de gastos ocurridos en el departamento correccional de Carcel de Audiencia, ocurridos en el mes de Enero.

A informe de la Sección quinta pasó una instancia del Director Gerente de la Sociedad de tranvías, solicitando que se autorice la prolongación del trozo quinto desde la estación del ferrocarril de Madrid hasta la de Cariñena.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pasar á la Sección segunda una comunicación de don Luis Bazán, participando el fallecimiento de su señor padre D. Angel, Químico que fué de la Municipalidad.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Sociedad Económica de Amigos del País, dando gracias por el premio ofrecido para el próximo certamen que se celebre; y de otro oficio remitiendo 200 ejemplares impresos de las bases publicadas para la creación de una Cámara agrícola.

Fué aprobado un dictamen que se hallaba sobre la mesa, designando los sitios para la colocación de garitas para las ferias de Semana Santa y el Pilar.

Fué aprobado igualmente otro dictamen, que también se hallaba sobre la mesa, proponiendo se apruebe el acta de un decomiso de 300 kilogramos de higos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un informe de la Comisión especial nombrada con motivo de un escrito del Jefe del negociado interino de propiedades, proponiendo el derrotero que cree debe seguirse para la formación de expediente.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada; y para la toma de agua para el uso de sus respectivas casas.

Se acordó que en el presupuesto de 1891-92 se incluya cantidad suficiente para la compra de caballos con destino á la Guardia municipal.

Se aprobó un dictamen de la Sección cuarta, relativo á la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Se determinó recordar al Sr. Gobernador el oficio que se le pasó en Noviembre último, referente á la instalación de una barca de sirga en el Ebro, solicitada por Gregorio Gracia y otros.

Se concedió á Escolástico Marquina y Angel Peg el terreno que han solicitado en el monte de Torrero.

A la Sección primera pasó una instancia de don Carlos Fernández Gállego, Profesor oficial de gimnástica, solicitando que se consigne en los nuevos presupuestos la suma con que el Municipio le subvenciona por la enseñanza de aquel higiénico arte en las Escuelas de niños que sostiene el Ayuntamiento.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.

Se continuó la clasificación de soldados del actual reemplazo del Ejército, así como las revisiones de los mozos exceptuados de las tres quintas anteriores y la clasificación definitiva de los que se hallaban pendientes de este requisito, procedentes de los reemplazos de 1887 y 1888; y una vez ultimadas ambas operaciones se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la del día 10.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, transcribiendo la Real orden declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Torres, contra una providencia del Gobierno civil que desestimó otra alzada del mismo interesado contra un acuerdo del Ayuntamiento, restringiendo la venta de pan á peso.

Se dió conocimiento á la Sección quinta de un anuncio de la Administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, haciendo saber que D. Ricardo Bas y Cortés habia solicitado, en concepto de parcela, un terreno sito en la intersección del camino de Torrero y de Ruiseñores.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo el pago por contribución territorial de las cuotas que se adeudan por varias fincas que se hallan á nombre de algunos particulares, y que se hagan constar las transmisiones en la Comisión de evaluación.

A la Sección quinta pasa una comunicación del Sr. Gobernador civil, transcribiendo el informe dado por la Comisión provincial en el recurso de alzada de D. Mariano Sancho contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre mojonación de terrenos colindantes con el pueblo de El Burgo.

Quedó sobre la mesa un oficio y expediente instruido sobre cualidades de un vino suministrado á los acogidos de la Casa Amparo.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que se sigue por el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, por sustracción de 80 metros de tubería de plomo del Matadero público.

Se desestimó un dictamen proponiendo el desahucio del contrato con la Hacienda del encabezamiento general por consumos, y acordada la continuación del encabezamiento.

Se acordó correr la escala de Auxiliares de Secretaría, y la que resulta vacante que se provea entre los Escribientes de la misma oficina.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que á D.^a Nicolasa Lambea, viuda de D. Ambrosio Genzor, escribiente temporero que fué de la Alcaldía, se le entregue por una sola vez y como socorro, el importe de un mes del haber que disfrutaba su difunto esposo.

Se acordó interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso interpuesto por la Municipalidad contra la providencia del Sr. Gobernador, que ordenaba que el Ayuntamiento satisficiera al de Zueira cierta cantidad por el concepto de aprovechamientos de pastos.

Se concedió á D. Ramón Gironza licencia para edificar en un solar que posee en la plaza de Aragón.

Se autorizó á varios propietarios para la toma de agua con destino á los usos domésticos de las casas de su propiedad.

Se concedió á D.^a Petra Gómez un terreno en el Cementerio de Torrero, para construir en él un panteón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras que para particulares han llevado á cabo los operarios de la Corporación.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen proponiendo la expropiación de la casa núm. 13 de la calle del Sepulcro.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se gratifique al Jefe de cuadrilla de la nave de cerdos, Fermín Matías Gracia, por las funciones que ejerce de pesador.

Se acordó que cese la franquicia de derechos que disfrutaban las especies destinadas al cebo del ganado de cerda, como también el abono de dos pesetas por cerdo á los particulares que críen estas reses en el casco.

Se autorizó á la Sección tercera para dar nueva organización al Cuerpo de resguardo.

Se desestimó una instancia de D. Juan Alfonso Pradas pidiendo que de la cuenta de su depósito se le rebaje 40 000 kilogramos de cal hidráulica que extrajo para las obras del puente de Piedra.

Se acordó que á D. Santiago López se le exija el arbitrio de reconocimiento de vacas lecheras, por 28 de estas reses mensualmente.

Se autorizó la venta de corderos durante los días de Sábado Santo al Domingo de Cuasimodo, en la parte de ribera que media desde la Puerta del Ángel á la de San Ildefonso.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo en el primero la bonificación que debe hacerse á las uvas procedentes del término municipal, destinadas á la elaboración de vino; y en el segundo que se incluya en las tarifas la alfalfa, con 30 céntimos de peseta los 100 kilogramos.

Se denegó á Escolástico Marquina la concesión del yermo que solicita en el monte de Torrero.

Se acordó la construcción de tres alcantarillas en el camino vecinal de Peñaflor.

Se desestimó una instancia de D. José Fortún, que solicita practicar ejercicio de oposición para la vacante de Auxiliar de la Secretaría municipal.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

A la Sección quinta pasó una comunicación de la Administración de Hacienda, relativa á que se suspenda la ejecución del acuerdo referente á la parcela que solicita D.^a Francisca Molinos.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. D. Manuel Gutiérrez de la Vega, ofreciéndose en su cargo de Administrador principal de Correos.

Quedó enterado el Ayuntamiento, con sentimiento, de un oficio de D. Toribio Pascual, participando el fallecimiento de su señor padre, D. Joaquín.

Quedó asimismo enterado de un oficio de la Real Hermandad de la Sangre de Cristo, para que asista la Corporación á la procesión del Santo Entierro; y se acordó asistir como de costumbre.

Se acordó expropiar la casa número 13 de la calle del Sepulcro.

Fué nombrado mediante votación, D. Lamberto Infante, Auxiliar tercero de la clase de terceros de la Secretaría municipal.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice á la Sección tercera para celebrar la subasta de los puestos para la colocación de garitas en la calle del Coso, durante la próxima feria de Semana Santa.

Se nombró mediante votación Interventor de consumos á D. Julián Castillo; y D. Jorge Mazón fué designado para el cargo de Fiel de consumos, cuya plaza desempeñaba interinamente.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el levantamiento y retiro de la línea derecha del tranvía del paseo de Torrero.

Se acordó protestar de la subasta que ha de tener lugar para la venta de 324 números de fincas por débitos á la contribución, de las cuales un 50 por 100 corresponden al común.

Fué aprobado un dictamen relativo á deslindes de terrenos con El Burgo.

Volvió á la Sección un dictamen referente á la alineación de la calle de San Miguel.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta de la del 24.

A la Sección primera pasó una comunicación del

Sr. Gobernador, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial, consultando si el Ayuntamiento estará conforme en que, según ha pedido el de Zuera, la cantidad que por aprovechamientos está obligada á pagar esta ciudad á dicho pueblo, sea de abono á aquél por lo que adenda por reparto provincial.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Sr. Alcalde, transcribiendo la Real orden referente á las vacantes de guardas del rondin y guardias municipales.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia, trasladando la orden de la Dirección general de Establecimientos penales, referente al aumento de personal en la Cárcel de esta capital para la custodia de los presos.

A la misma Sección primera pasó un oficio del Sr. Cura de Altabás de esta ciudad, pidiendo menaje para la Escuela de niños y niñas que han establecido en el barrio de Cogullada varios vecinos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda participando el desahucio del encabezamiento de consumos.

Fué declarado prófugo el mozo Angel de Gracia, número 445 del alistamiento para el reemplazo de 1889.

Se acordó el pago del gasto ocasionado con motivo de la formación de las listas de jurados en los Juzgados del Pilar y San Pablo.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo una gratificación al Secretario de la Alcaldía.

Fué desestimada la instancia de D.^a María del Pilar Rada, en la que pedía el abono del importe del título de Maestra elemental.

Se aprobó un dictamen proponiendo que al Director de arboledas D. Pablo Sancho, se le incluya en el capítulo 1.^o, relación número 1, del presupuesto.

Se acordó que en el presupuesto para el año económico 1891-92, se consigue la cantidad de 1.250 pesetas que como haber disfruta D. Carlos César Fernández, por la enseñanza Gimnástica que da á los niños de las Escuelas municipales.

Fué nombrado D. Ignacio Bartos, Auxiliar tercero de la clase de terceros de la Secretaría municipal, y se acordó que la plaza de escribiente que éste deja, sea provista por oposición, anunciándose al público por término de 15 días.

Se autorizó á los Sres. Campos y Lizabe para instalar un generador de vapor con destino á fabricación de espíritus procedentes de vino y sus similares, en la casa núm. 2 de la calle del 29 de Septiembre.

Se autorizó al Sr. Coronel del regimiento de cazadores de los Castillejos, 18.^o de caballería, para continuar por un año tomando el agua con destino á los usos domésticos de la fuerza de su mando, en la boca de riego de que se venía surtiendo frente á la torre núm. 290 de la subida de Cuéllar.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el señalamiento de 24 solares para panteones, en la parte antigua del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen rectificando el canon que D. Gaudencio Fortis paga por el agua que disfruta la casa-fonda núm. 52 de la calle de D. Jaime I.

Se concedió á D. Matías Jimeno 10 días de licencia para atender á sus asuntos particulares.

Después de explicar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

Confeccionados los repartimientos de los grupos de graos y alcoholes, como asimismo el general de consumos y extraordinario sobre especies no tarifadas, por los respectivos gremios y Juntas nombradas al efecto, para el presente ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, según dispone la ley.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos, cédulas y demás que la Corporación tenga á su cargo, se anuncia por medio del presente para que en el mismo plazo puedan dirigirse á esta Alcaldía las oportunas solicitudes, debiendo hacer constar que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría.

Mesones 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Angel Molinero.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Rodén 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Antonio Abadía.

El reparto de consumos, como así también el de líquidos, alcoholes y licores, para el corriente año económico 1891-92, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Saldaña.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, dictada en la causa pendiente en este Juzgado sobre amenazas á dos dependientes de consumos, se cita á Dorotea Serrano, que la noche del 3 del actual, y por el portillo de la calle de Bilbao, intentó introducir debajo de las faldas ciertos artículos sujetos al pago de impuestos, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 20 de Julio de 1891.—El Escribano, Manuel Sauras.

Para
anísados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Julio de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
1...	5	2	7	»	4	4	11	»	»	»	»	»	»	»	11
2...	4	5	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
3...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4...	2	3	5	4	2	6	11	»	»	»	»	»	»	»	11
5...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
6...	3	»	3	2	1	3	6	»	»	»	»	»	»	»	6
7...	2	6	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
8...	3	2	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
9...	»	1	1	2	»	2	3	1	»	1	»	»	»	1	4
10...	»	2	2	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23	25	48	11	11	22	70	1	»	1	»	»	»	1	71

Zaragoza 12 de Julio de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.^a decena de Julio de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	1	»	»	1	3	»	1	4	5
2...	5	1	»	6	1	1	»	2	8
3...	2	»	»	2	5	1	»	6	8
4...	6	»	»	6	»	»	»	»	6
5...	1	»	1	2	1	»	2	3	5
6...	2	»	»	2	5	»	1	6	8
7...	1	»	»	1	2	1	»	3	4
8...	3	1	»	4	5	1	»	6	10
9...	3	»	»	3	3	»	»	3	6
10...	1	1	»	2	2	»	»	2	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	25	3	1	29	27	4	4	35	64

Zaragoza 12 de Julio de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.